



Cut: 195133-2016

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 469 -2017-ANA- AAA-CH.CH.

Ica,

02 MAR. 2017

VISTO:

El expediente signado con registro CUT. N° 195133-2016, seguido por el señor Jhonny Virgilio Carlos Cuenca, identificado con DNI N° 40344279, sobre la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica y Autorización de Ejecución de Obra para el proyecto "Estudio Hidrogeológico para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea para la ubicación de un pozo artesanal tipo tajo abierto, en el Predio Parcela 2-A, con fines productivo – turístico", y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;



Que, el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, señala que los procedimientos para el otorgamiento de licencia de uso de Agua, son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica; b) Acreditación de disponibilidad hídrica; c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, por otro lado, según lo establece el numeral 81.1 parte *in fine* del artículo 81° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI; prevé que la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recurso hídrico en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés y se puede obtener alternativamente mediante las condiciones señaladas en los literales a), b) del propio numeral; asimismo, el numeral 81.2 del antes indicado artículo señala que "La acreditación de la disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente. Puede ser otorgada a más de un petitionerio, respecto de una misma fuente, únicamente en los siguientes casos; los señalados en los literales b) y c);



Que, el artículo 12° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en

Fuentes Naturales del Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, señala que (...) La disponibilidad del estudio de aprovechamiento hídrico se acredita con alguna de las formas siguientes: a) Resolución de Acreditación de disponibilidad hídrica; b) Opinión técnica favorable a la disponibilidad hídrica contenida en el instrumento de gestión ambiental (IGA);

Que, los artículos 7°, 8° y 9° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuente Natural de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; regula la instrucción de los procedimientos a cargo de la Sub Dirección correspondiente, con participación de la Administración Local de Agua;

Que, con el expediente del visto el señor Jhonny Virgilio Carlos Cuenca, identificado con DNI N° 40344279, en representación suya y de la señora Elizabeth Romani Heredia, identificada con DNI N° 42430744, solicita ante la Administración Local del Agua Grande, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica y Autorización de Ejecución de Obra, para el proyecto "Estudio Hidrogeológico para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea para la ubicación de un pozo artesanal tipo tajo abierto, en el Predio Parcela 2-A, con fines productivo – turístico", adjuntando el expediente, entre otras instrumentales que corren en folios 02 al 52 de lo actuado;

Que, el expediente administrativo fue instruido por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, con actuación de la Administración Local de Agua Grande, la cual remitió los actuados con Oficio N° 087-2017-ANA-AAA.CH.CH-ALA.G, para la prosecución del trámite, siendo evaluado por personal técnico de la señalada Sub Dirección, que emitió el Informe Técnico N° 099-2017-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/LEMP, que concluye que:

- a) El procedimiento administrativo de Acreditación de Disponibilidad Hídrica y Autorización de Ejecución de Obras, para la obtención de licencia de uso de agua con fines productivo – turístico, presentado por el señor Jhonny Virgilio Carlos Cuenca, respecto del pozo artesanal proyectado tipo tajo abierto, con un caudal estimado hasta 7 l/s, ubicado en el predio denominado Parcela 2-A, en las coordenadas UTM (WGS 84) 477,077 mE – 8'394,982 mN, en el Sector Florita, Distrito de Rio Grande, Provincia de Palpa, Departamento de Ica, cumple con los requisitos de acuerdo al Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA;
- b) El pozo proyectado tendrá una profundidad de 8 m, y un diámetro de perforación de 2.5 m., siendo el volumen para cubrir la demanda de 39,463.20 m³/año;
- c) En ese sentido, es procedente aprobar la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea. Asimismo, Autorizar Ejecución de Obras de Alumbramiento de un Pozo artesanal proyectado tipo tajo abierto, para obtención de Licencia de Uso de agua con fines productivo – turístico;

Que, mediante Informe Legal N° 598-2017-ANA-AAA-CH.CH-SDUAIJ/HAL, la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Dirección, concluye entre otros, que el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en los dispositivos legales citados precedentemente, y cumple con los requisitos señalados

en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA y existe la disponibilidad hídrica para atender y satisfacer la demanda, debiéndose emitir el acto administrativo que apruebe la acreditación de la Disponibilidad Hídrica Subterránea, así como la Autorización de Ejecución de Obras de Alumbramiento de un pozo artesanal proyectado tipo tajo abierto, con fines productivo – turístico, ubicado en el Sector Florita, Distrito de Río Grande, Provincia de Palpa, Departamento de Ica; además cuenta con la opinión favorable emitida por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha;

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, con el visto de la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica y en ejercicio de las funciones conferidas por el literal d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACREDITAR a favor de Jhonny Virgilio Carlos Cuenca, identificado con DNI N° 40344279 y de la señora Elizabeth Romani Heredia, identificada con DNI N° 42430744, la Disponibilidad Hídrica Subterránea con la Aprobación del Expediente Técnico denominado “Estudio Hidrogeológico para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea para la ubicación de un pozo artesanal tipo tajo abierto, en el Predio Parcela 2-A, con fines productivo – turístico”

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al señor Jhonny Virgilio Carlos Cuenca y de la señora Elizabeth Romani Heredia, la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico de Aguas Subterráneas para el Alumbramiento de un Pozo artesanal a tajo abierto, en el predio denominado “Parcela 2-A” de UC N° 10478, ubicado en el Sector Florita, Distrito de Río Grande, Provincia de Palpa, Departamento de Ica. Asimismo el recurso hídrico será para un restaurante y para el lavado de vehículos, conforme a las características técnicas que se detallan en el siguiente cuadro:

Tipo	Uso	Diámetro (m)	Profundidad (m)	Caudal (l/s) hasta	Régimen de Explotación			Volumen hasta (m3/año)	Coordenadas UTM (WGS 84)	
					h/d	d/m	m/a		Norte (m)	Este (m)
Tajo abierto	Productivo Turístico	2.5	8	7	4.5	29	12	39,463.20	8'394,982	477,077



ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al señor Jhonny Virgilio Carlos Cuenca, poniendo de conocimiento de la Administración Local de Agua Grande de la Autoridad Administrativa Chaparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. HENRY HUGO URIBE TEJEDA

Director (e)

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha.